



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ALTEPETL 2019”,
COMPONENTE “CUAUTLAN”**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado VI, numeral 6.2 Montos de Ayudas y apartado VII.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero del 2019, convoca a todos los Núcleos Agrarios y pequeños propietarios interesados en obtener ayudas para la Conservación, protección y restauración de las zonas forestales del Suelo de Conservación, de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), de las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) y de las Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC), así como su vigilancia y monitoreo a participar en el componente “**Cuautlan**”, contenido en el programa Altepétl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México, habitantes del suelo de conservación, las zonas rurales y de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, y sus áreas de influencia.

Objetivo Específico del Componente: Conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del Suelo de Conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), la Reserva Ecológica Comunitaria (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales.

Cobertura: núcleos agrarios y pequeños propietarios que conforman el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa “Altepétl 2019”, componente “**Cuautlan**”.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa “Altepétl 2019”, de acuerdo a lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud Única debidamente requisitado
2	Acreditar identidad	Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral expedida en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional).



3	Ser habitante, residir y/o producir (según sea el caso) en alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México.	Comprobante de domicilio en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, Gustavo A. Madero e Iztapalapa, que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses o Constancia de residencia emitida en alguna de las nueve Alcaldías Para el caso de apoyos a técnicos, extensionistas, y brigadistas el comprobante de domicilio podrá ser de cualquier Alcaldía en la Ciudad de México.
4	Presentar Registro Federal de Causantes con homoclave (RFC)	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	
6	Manifieste que no ha solicitado ni solicitará ayudas para los mismos conceptos.	Escrito libre, bajo protesta de decir verdad.
7	Ubicación del predio	Croquis del predio y colindancias, nombre del paraje

Requisitos Específicos para el componente “Cautlan”

Para solicitar ayuda en las líneas de acción de protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y a la Retribución por pago de Servicios Ambientales (RSA), se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Documentos	LÍNEAS DE ACCIÓN	
	I. Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación y retribución por Servicios Ambientales (ACC y RSA)	II. Protección, restauración y conservación de los recursos naturales; Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; Vigilancia ambiental y Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica



Solicitud (formato único)	SI	SI
Comprobante de domicilio	SI	SI
Acreditación de personalidad (Núcleos agrarios): Identificación oficial y CURP del representante legal.	SI	SI
EDJIOS Y COMUNIDADES Acreditación individual de la legal propiedad o posesión del espacio donde se pretende desarrollar el Proyecto.	NO	SI
PEQUEÑA PROPIEDAD Copia del documento que acredite la posesión o propiedad del predio, así como copia y original para cotejo de identificación del propietario	NO	SI
PROPIEDAD PÚBLICA O ESPACIOS ADMINISTRADOS POR AUTORIDAD PÚBLICA Autorización de la instancia competente	NO	SI
Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario	SI	NO
Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.	SI	NO
Acta de asamblea legalmente constituida del núcleo agrario correspondiente donde se acuerde la ejecución del proyecto o el acuerdo para su incorporación a la línea de áreas comunitarias destinadas a la conservación y retribución por servicios ambientales — especificando: superficie, polígono su ubicación detallada (coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta), los ecosistemas naturales que alberga y los servicios ambientales que se protegerán—. Así como el listado de los brigadistas, el jefe de brigada bajo cualquier línea de acción, y aceptando que el apoyo sea directo a los brigadistas. Quedan excluidas de este requisito las líneas de acción de Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.	SI	SI



En el caso de Proyectos que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario la adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá contar con la anuencia de la Asamblea. Para ello deberán presentar el acuerdo que conste en su Acta de Asamblea de que los bienes muebles e inmuebles que se adquieran a través del Programa, en el caso de que el Grupo de Trabajo se disuelva por alguna de las causas señaladas en las presentes Reglas de Operación, quedarán a nombre del ejido o comunidad beneficiaria pasando a formar parte de su patrimonio, y la documentación resultante de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo. Cuando se trate de Proyectos en pequeña propiedad, los bienes muebles o inmuebles quedarán a nombre del beneficiario.	SI	SI
Documento signado por los representantes del núcleo agrario, en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que son los dueños legítimos de esos terrenos, que estos no presentan litigios respecto de su propiedad, y que los datos y documentos que acompañan la solicitud son verdaderos.	SI	SI
Cuando se proponga conformar una ACC mancomunada y RSA: Deberá presentarse, Actas de Asamblea General de los núcleos agrarios involucrados, que avala y aprueba la conformación a los beneficiarios. Adicionalmente, deberá presentarse Convenio por Escrito en el que los núcleos agrarios manifiestan su decisión de colaborar en la instrumentación de la ACC y la RSA, que cuenten con el aval de la Asamblea General de cada uno.	SI	NO
Opinión de uso de suelo, y/o en caso de obras de conservación, protección, contención, etc. que lo requieran, autorización en materia de impacto ambiental, emitidas por la Autoridad Competente.	SI	SI
PROYECTOS CON INVERSIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, deberá presentarse carta de intención de las instituciones para la mezcla de	SI	SI



recursos, lo cual lo colocará como un proyecto con mayor factibilidad de apoyo		
Las solicitudes de apoyo para las líneas de acción Vigilancia ambiental; Obras de conservación de suelo y agua; Protección de los recursos naturales, deberán acompañarse por dos cotizaciones formales personalizadas de los conceptos a adquirir	SI	SI
Si fue beneficiario el ejercicio fiscal anterior, presentar su Carta finiquito.	NO	SI

En caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar el apoyo para los brigadistas, en las líneas de acción comunitarias, vigilancia ambiental e incendios forestales, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente. Posteriormente, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, ambos pertenecientes a la CORENADR. Para ser jefes de brigada deberán contar con el procedimiento anterior, aprobar el curso específico y coordinarse con dicha Dirección para definir sus programas de trabajo, cuyo seguimiento lo hará la Subdirección de Restauración Forestal.

En el caso de las brigadas de prevención, control y combate de incendios forestales, cuyo ámbito de actuación sea fuera de los polígonos de los Núcleos Agrarios, deberán presentar, anexo a la solicitud individual, escrito mediante el cual la CORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, le otorga su visto bueno. Todo ello, una vez que hayan asistido al curso introductorio, especificando los polígonos donde implementarán las acciones en materia de protección, restauración y vigilancia de los recursos naturales. Para el caso de las Áreas Naturales Protegidas, las actividades deberán estar alineadas con el Programa de Manejo correspondiente.

Los solicitantes, de manera individual, deberán asistir al curso introductorio en el lugar que designe la CORENADR, a través de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Los Coordinadores Técnicos de las ACC, que se encargarán de elaborar los Programas de Manejo Forestal Comunitarios, propuestos por los Núcleos Agrarios legalmente constituidos, deberán cumplir con las siguientes características:

- Tener estudios mínimos de Licenciatura, en las áreas biológicas, agronomía, ingeniería forestal y áreas afines.
- No pertenecer a la mesa directiva de ningún Núcleo Agrario.
- Solo podrán presentar sus servicios como Coordinador Técnico o para elaborar Programas de Manejo Forestal Comunitario en dos Núcleos Agrarios.



- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo Núcleo Agrario.

Para el caso, los Conceptos de apoyo: 1.h Sanidad Forestal, 1.i Vigilancia Ambiental y 1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas, se solicitará la aprobación del protocolo establecido de común acuerdo con la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, preferentemente deberán tener el 80% de integrantes brigadistas con acreditaciones anteriores en el tema o haber pertenecido a brigadas que han obtenido reconocimiento de instituciones públicas en la materia. Se dará prioridad a brigadas que cumplan con un criterio de equilibrio de género, los apoyos serán depositados de manera individual para cualquier tipo de brigadista. Esto aplica a todos las líneas de acción, siendo éstos personales e intransferible.

Todo apoyo por concepto de brigada, deberá contar con la aprobación de la asamblea general del núcleo agrario legalmente constituida, además de requisitar lo siguiente:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Acta de Asamblea	Presentar al Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, sus documentos acompañados del Acta de Asamblea del Núcleo Agrario en la que participará y el tipo de brigada en el que desempeñará su función.

Para las solicitudes de ayuda destinados a la totalidad de los sujetos agrarios del Núcleo Agrario, a través de su Comisariado o representante legal se requiere:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Documento de validación y anuencia	Títulos primordiales o Carpeta básica o ADATE. Acta de Asamblea del Núcleo Agrario legalmente constituido en la que se estipula la voluntad de destinar a la conservación y retribución por servicios ambientales, un área determinada por sus coordenadas geográficas, parajes involucrados, y cualquier referencia que permita a las personas del núcleo agrario ubicar con facilidad el área propuesta, los ecosistemas naturales que alberga y los servicios ambientales que se protegerán.



2	Estar registrado en la base de datos construida de manera conjunta entre la DGCORENADR y los Núcleos Agrarios legalmente constituidos y/o sus representantes legales durante el proceso de integración de las Reglas de Operación del Programa	La Ventanilla de Ingreso verificará que los ejidos y comunidades se encuentren en la base de datos así como de la pequeña propiedad según sea el caso. De no encontrarse, los Centros de Innovación e Integración Comunitaria levantarán una ficha técnica de inspección en la cual se verificarán los datos proporcionados.
---	--	--

Para las solicitudes de ayuda del concepto de ayuda 1.e “Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial”, se requiere la autorización de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales de la DGCORENADR.

Línea de acción, Conceptos y Montos de Apoyo: Los apoyos se otorgarán conforme a los conceptos y montos mínimos y máximos siguientes:

Línea de acción	Concepto de apoyo	Monto Mínimo (\$)	Monto Máximo (\$)	Aportación al ahorro beneficiario mensual (%)
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	10
	1.a.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	10
	1.a.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.a.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.a.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.a.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.b.1 Coordinadores Técnicos REC, ACCE y RSA	18,000.00	36,000.00	10
	1.b.2 Brigadistas en REC, ACCE, y RSA	6,000.00	12,000.00	10
	1.b.3 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.b.4 Equipamiento brigadas	100,000.00	100,000.00	No aplica
	1.b.5 Programa de Manejo e Inversión	3,000.00	3,500.00	No aplica
	1.b.6 Incentivo Anual	3,000.00	3,500.00	No aplica
1.c Prevención, control y combate de incendios forestales	1.c.1 Brigadas	6,000.00	12,000.00	10
	1.c.2 Jefe de Brigada	8,000.00	16,000.00	10



	1.c.3 Equipamiento	173,925.00	1,173,925.00	No aplica
1.d Ciclovía (Protección de caminos, senderos y vía verde, debasura y chaponeo de áreas verdes (derecho de vía) en 30,400 metros lineales)	1.d.1 Técnico de campo	6,000.00	12,000.00	10
	1.d.2 Mecánico	6,000.00	12,000.00	10
	1.d.3 Administrador	8,000.00	16,000.00	10
	1.d.4 Equipamiento	3,000.00	6,000.00	No aplica
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial	1.e.1 Asistencia Técnica para la elaboración de los PMFC y OT	18,000.00	36,000.00	No aplica
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1 Construcción de barreras físicas para control de mancha urbana	20,000.00	1,500,000.00	No aplica
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1 Presas (ramas, gaviones, geocostales, morillos, piedra acomodada, mampostería, Cabeceo de cárcavas, Estabilización de taludes, Sistema de zanja bordo, Terrazas de formación sucesiva, Bordos en curva de nivel, Barreras de piedra a curva de nivel, Acomodo de material vegetal muerto, Barreras vivas, Terrazas de muro vivo, Terrazas individuales, Sistemas Agroforestales, Poda baja, Chaponeo, Mantenimiento de reforestación de años anteriores, Mantenimiento o apertura de brechas cortafuego, Acomodo de material combustible en torno a curvas de nivel a fin de disminuir la afectación por la presencia de incendios forestales, Reconversión Productiva, Plantaciones forestales comerciales, Mantenimiento de caminos forestales	50,000.00	1,000,000.00	No aplica
1.h Sanidad Forestal	1.h.1 Brigada para Monitoreo	18,000.00	36,000.00	10
	1.h.2 Equipamiento para monitoreo	198,700.00	198,700.00	No aplica
	1.h.3 Brigada de combate	6,000.00	12,000.00	10
	1.h.4 Coordinador de brigada	8,000.00	16,000.00	10
	1.h.5 Equipamiento para combate	61,293.00	61,293.00	No aplica
1.i Vigilancia Ambiental	1.i.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	10
	1.i.2 Coordinadores Técnicos	18,000.00	36,000.00	10
	1.i.3 Equipamiento brigadistas	2,500.00	2,500.00	No aplica
	1.i.4 Equipamiento coordinadores	25,000.00	25,000.00	No aplica



	técnicos			
1.j Limpieza y mantenimiento de ríos y barrancas	1.j.1 Brigada de limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	6,000.00	12,000.00	10
	1.j.2 Coordinador de Brigada limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	8,000.00	16,000.00	10
	1.j.3 Equipamiento limpieza y recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	76,000.00	76,000.00	No aplica
1.k Seguro contra accidentes y de vida	1.k.1 Brigadistas	10,000,000.00	10,000,000.00	No aplica
1.l Vivero forestal	1.l.1 Brigadistas	6,000.00	12,000.00	10
	1.l.2 Equipamiento	2,500.00	2,500.00	No aplica

La frecuencia de entrega de las ayudas para los Conceptos 1.a.1. al 1.a.3., 1.b.1 al 1.b.3., 1.c.1. y 1.c.2, 1.d.1, 1.d.2, 1.d.3, 1.e.1, será mensual.

En los Conceptos de apoyo 1.a.4 al 1.a.6., la entrega de las ayudas hasta de **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), será en una ministración. Para montos mayores a ésta cantidad, la frecuencia de la ministración se establecerá en los convenios.

Para todas las líneas de acción el apoyo será de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible y pudiendo elegir libremente con el proveedor que más le convenga, deberá denunciar cualquier intento de coacción.

Línea de Acción 1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA).

Para la Retribución por Servicios Ambientales (RSA), se aplicará un sistema de estímulos acumulativos, en el que el monto mínimo será **\$6,000.00 M.N.** (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por ha / año, y el máximo podrá alcanzar los **\$7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 M.N.) ha / año, dependiendo de las condiciones ambientales del predio propuesto para la ACC, conforme se señala en la siguiente tabla:

Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)				Total ha / año
		Especies nativas ¹	Sano ²	Por su ubicación favorece la conectividad ³	Por su ubicación contiene el crecimiento de la mancha urbana	
Forestal	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
Humedales y zona Chinampera	\$ 6,000	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00



Se considerará que el ecosistema tiene especies nativas, cuando la cobertura de las mismas sea igual o mayor al 60%.

Se considerará que el ecosistema está relativamente sano, cuando al menos el 60% de los árboles e individuos que lo conforman están libres de plagas o enfermedades.

Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado.

El monto total asignado anualmente, deberá ser utilizado de la siguiente manera:

Monto porcentual	Concepto	Descripción
50 %	Programa de manejo e inversión	Se refiere a las acciones necesarias para mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
50 %	Incentivo Anual	Corresponde al monto que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.

El monto para la ejecución del Programa de Manejo e inversión, se entregará hasta en 4 ministraciones, conforme al Programa de Manejo e inversión para la ACC. La primera ministración por este concepto se entregará con la firma del Acuerdo. Las ministraciones subsecuentes, estarán sujetas a la entrega de los informes trimestrales y al cumplimiento cabal de las acciones y los tiempos para realizarlas comprometidos en el Programa. El avance físico se verificará en campo.

El monto del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido cabalmente con las acciones previstas en el Programa de manejo e inversión para la ACC y comprometidas en el Acuerdo entre el núcleo o núcleos agrarios y el Ejecutivo Local, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Manejo, se haya cumplido con los compromisos del Acuerdo y se verifiquen los resultados alcanzados, mediante visita en campo.

Cabe señalar que el Incentivo Anual, será utilizado conforme lo establezca la Asamblea del núcleo agrario.

Línea de Acción 1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)

Para continuar recibiendo ayudas económicas por los esfuerzos de conservación, restauración y mantenimiento de los ecosistemas forestales o de humedales en **18,433.92** ha en Suelo de Conservación, los núcleos agrarios que actualmente cuentan con una Reserva Ecológica Comunitaria (REC), Área Comunitaria de Conservación Ecológica (ACCE), o bien que reciben una Retribución por Servicios Ambientales, deberán actualizar su situación, atendiendo los lineamientos establecidos en la Línea de Acción 1.b Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA) de estas Reglas de Operación.



La retribución por servicios ambientales estará vinculada al establecimiento de la ACC. El monto de Retribución por Servicios Ambientales será de **\$7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea al año.

El monto total asignado anualmente, será destinado de la siguiente manera:

Monto porcentual	Concepto	Descripción
50 %	Proyecto de Inversión	La ejecución de acciones necesarias para mantener y/o mejorar las condiciones del ecosistema forestal y los servicios ambientales que brinda.
50 %	Incentivo Anual	Corresponde al monto que se otorga a los núcleos agrarios por la conservación.

Los proyectos de inversión tienen por naturaleza ser destinados para la incorporación de brigadistas, jefes de brigada, equipamiento para las brigadas, asistencia técnica adicional, obras de conservación de agua y/o suelos y/o ríos y/o barrancas así como para el monitoreo de los recursos naturales, educación ambiental, capacitación especializada y/o una empresa comunitaria. Se sugiere nombrar una supervisión y contraloría interna dentro del núcleo agrario.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa y el componente respectivo. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda. Los solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud dictaminada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos, mediante listado que se colocará en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria, y en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente.

Una vez elegidos los participantes del Programa, deberán asistir al curso introductorio en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria en la fecha designada por la dirección la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Los Criterios Técnicos de Selección de los apoyos son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de apoyo.
- II. Aprobación de los apoyos por parte del Comité Técnico de Asignación de Recursos.

Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas servidoras públicas local y federal de estructura, de confianza o similares, o a sus familiares hasta tercer grado.



- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de solicitud sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCOENADR en el mismo ejercicio fiscal.
- Que la ayuda se lleve a cabo en un lugar distinto al presentado al momento de la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la suspensión o baja del Programa previo acuerdo del Comité del "Programa Altepetl".
- Que se haya solicitado un segundo concepto de apoyo del "Programa Altepetl".
- Negarse a las visitas técnicas de revisión y seguimiento.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- Sorprender a la persona beneficiaria lucrando con los apoyos.
- Cuando, durante la visita de verificación final a la ACC, se observe que se reportaron acciones que no se llevaron a cabo, o que la superficie de la ACC sufrió modificaciones en detrimento de

su capacidad de brindar servicios ambientales, el Núcleo Agrario o beneficiario, no podrán acceder a este esquema de conservación al menos en los dos años subsecuentes.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

- I. Las ventanillas se encontrarán abiertas en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, y la recepción de Solicitudes de apoyo se realizará en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 08 de febrero al 15 de abril de 2019, de acuerdo con el apartado VII.3, punto 7.2 de las Reglas de Operación.

Publicación de la convocatoria:

La publicación de la convocatoria se realizará en la página de la Secretaría de Medio Ambiente www.sedema.cdmx.gob.mx, y también podrá ser consultada en Centro Innovación e Integración Comunitaria.

Ubicación de Ventanillas:

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatlá, Alcaldía La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa y La Magdalena Contreras.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

- II. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía de Tlalpan.
- III. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3, ubicado en Prolongación San Francisco sin número, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, Alcaldía Tláhuac, Código Postal 13100, Teléfonos 58-41-17-29 y 58-41-17-38. Para las Alcaldías de Milpa Alta y Tláhuac.
- IV. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 164. Para la Alcaldía de Xochimilco.

Nota: Con la finalidad de brindar mayor facilidad para el ingreso de las solicitudes del programa, la Ventanilla No. 3 atenderá las Alcaldías de Tláhuac y Milpa Alta, la Ventanilla No. 4 atenderá la Alcaldía de Xochimilco.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural